

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2441/20

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamientos de aguas por caducidad del derecho a los aprovechamientos reseñados, con las siguiente características registrales y motivos de extinción:

EXPEDIENTE	FECHA DE INICIO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL/ PROVINCIA	CAUCE / ACUIFERO	CAUDAL Máximo l/s	USO	CAUSA DE EXTINCIÓN
478/2020	10/06/2020	Julio Rodríguez Muñoz	El Barco de Ávila (Ávila)	Río Tormes	1,875	Abastecimiento	Desuso
823 / 2020	05/10/2020	Iluminado Sánchez García 06****96J	Muñosancho (Ávila)	02.17	12.06	Riego	Desuso
826 / 2020	05/10/2020	José Arribas Jiménez 06****31H	Niharra (Ávila)	02.21	5.4	Riego	Desuso
827 / 2020	05/10/2020	Sagrario Jiménez Martín 06****64S	Niharra (Ávila)	02.21	7	Riego	Desuso
830 / 2020	05/10/2020	Victoria Gómez Galán 06****09R	Niharra (Ávila)	02.21	7.9	Riego	Desuso
835 / 2020	05/10/2020	Mariano Berlanas Martín 06****45T y otros	Pedro-Rodríguez (Ávila)	02.17	8.1	Riego	Desuso
837 / 2020	05/10/2020	Fausto Berlanas Holgado 06****33H	Pedro-Rodríguez (Ávila)	02.17	3.78	Riego	Desuso
841 / 2020	05/10/2020	Jose Alonso Díaz 707****0B Primitivo Alonso Díaz 065****0V	San Pedro del Arroyo (Ávila)	02.17	19.08	Riego	Desuso

Se identifica al titular mediante nombre y apellidos al carecerse del documento identificativo oficial.

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18) desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de cuenca (Cl. Muro, 5 – 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Confederación Hidrográfica del Duero, 20 de noviembre de 2020.
La Jefa de Servicio del Registro de Aguas, *Ana I. Guardo Pérez*.